DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 167 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 357-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 362-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 306-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 030-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, Informe N° 044-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-LADVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, con Informe N° 044-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-LADVS de fecha 27 de junio de 2024, el Ing. Luis Abel del Villar Suárez remite al Sub Director de Supervisión de Estudios, Liquidación y Obra el informe con la subsanación a las observaciones del expediente técnico del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada AY-112, tramo; Ocaña (0+530) – Tirancanche – Sonconche (3I+780); Sonconche (32+610) – San Pedro de Palco (4I+980): San Pedro de Palco (42+230) – Chavincha – Otoca (60+080): Otoca (60+980) – San Sebastián – LD. Ica (IC-113 a el Ingenio) (66+310): Longitud 85.800 Km; los integrantes de la Comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de la DRTC han contemplado las observaciones en el Acta de revisión del Expediente Técnico para lo cual adjuntan el resumen de presupuesto corregido:

Costo Directo	3'736,188.65
Gastos Generales (10.00%)	373,618.87
Utilidad (5%)	186,809.43
==========	==========
Sub Total	4'296,616.95
IGV (10%)	773,391.05
==========	==========
Presupuesto de Ejecución del Servicio	5'070,008.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 167 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

Presupuesto de Supervisión (10.00%)	507,001.00
==========	=========
Presupuesto Total del Servicio	5'577,009.00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que, con Informe N° 030-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH de fecha 28 de junio de 2024, el Ingeniero Edwin Ogosi Huamaní en representación de la Comisión de Revisión Evaluación y la Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de la DRTCA, donde se requiere la evaluación y aprobación del expediente técnico del Mantenimiento Periódico de la red vial departamental AY-112 Ocaña – Tirancanche – Sonconche – San Pedro de Palco – Chavincha – Otoca – San Sebastián LD. Ica. El Comité realizó la evaluación del expediente técnico el 24 de junio de 2024, encontrando observaciones de precisión, forma y fondo, los mismos fueron suscritos en acta y tramitados para la subsanación, cuya subsanación fue presentado el 27 de junio de 2024 y reevaluado por el comité: Ing. Edwin Ogosi Huamán (Presidente), Ing. Richar Irvin Castro Aróstegui (miembro), Ing. Raúl Guzmán Aparco (Miembro), quienes concluyeron que el expediente técnico subsanado, cumple las condiciones para su aprobación; debiendo aprobarse vía acto resolutivo por la instancia pertinente, según detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
Costo de ejecución	5'070,008.00
Costo de supervisión	507,001.00
Total Presupuesto (incluye IGV)	5'577,009.00

Que, con Informe N° 362-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Estrategia Vial presenta el Expediente Técnico Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-112 Tramo Ocaña (0+530) Tirancanche Sonconche (31+780) Sonconche (32+610) San Pedro de Palco (41+080) San Pedro de Palco (42+230) Chavincha Otoca (60+080) Otoca (60+980) San Sebastian LD. Ica (IC – 113 al Ingenio) (88+310), longitud 85.800 km. debidamente visado, evaluado y aprobado por la comisión CREAETE con un presupuesto total de S/. 5'577,009.00 que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año bajo la modalidad de contrata;

Que, con Memorando N° 357-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de julio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo a la Unidad de Personal de aprobación de expediente técnica de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-112 Tramo Ocaña (0+530) Tirancanche Sonconche (3I+780) Sonconche (32+610) San Pedro de Palco (41+980) San Pedro de Palco (42+230) Chavincha Otoca (60+080) Otoca (60+980) San Sebastian LD. Ica (Ic- 113 al Ingenio) (88+310), longitud 85.800 km. debidamente visado, evaluado y aprobado por la comisión de CREAETE con un presupuesto total de S/. 5'577,009.00 que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 167 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

Comunicaciones Ayacucho, en el presente año, bajo la modalidad de contrata de acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia Vial del DRTCA, con Informe N° 362-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, como objetivo mantener la red vial estatal multidistrital de la de la provincia Lucanas del departamento de Ayacucho (AY-112, Tramos: Ocaña (0+530) – Tirancanche – Sonconche (31+780) (32+610) – San Pedro de Palco (41+980), San Pedro de Palco (42+230) – Chavincha – Otoca (60+080) Otoca (60+980) – San Sebastián L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) Longitud 85.800 km. en óptimas condiciones de movilidad; la carretera AY-112, ubicada en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho, representa una arteria vial para la conectividad y el desarrollo de la comunidades rurales que atraviesa. Con una longitud total de 85.800 kilómetros, esta vía desempeña un papel fundamental en el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la integración socioeconómica de la región. Sin embargo, el paso del tiempo y los efectos del clima han dejado su huella en la infraestructura vial, requiriendo un mantenimiento periódico adecuado para garantizar su seguridad y operatividad a largo plazo;

Que, de la revisión efectuada a la documentación del Expediente Técnico del Mantenimiento periódico de la Carretera AY-112, Tramos: Ocaña (0+530) – Tirancanche – Sonconche (31+780), Sonccnhe (32+610) – San Pedreo de Palco (41+980), San Pedro de Palco (42+230) – Chavincha – Otoca (60+080), Otoca (60+980) San Sebastian L.D. Ica (IC-113 AL Ingenio), Longitud 85,800 Km. Multidistrital, Provincia Lucanas del Departamento de Ayacucho; el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto es la suma de S/. 5'577,009.00 soles, por lo que este expediente fue revisado y evaluado y cuenta con los informes técnicos de procedencia del comité CREAETE y de la Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 285-2023-GRA/GR,;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-112; TRAMOS: OCAÑA (0+530) – TIRANCANCHE – SONCONCHE (31+780); SONCONCHE (32+610) – SAN PEDRO DE PALCO (41+980), SAN PEDRO DE PALCO (42+230) – CHAVINCHA – OTOCA (60+080); OTOCA (60+980) – SAN SEBASTIAN – LD. ICA (IC-113 AL INGENIO) (88+310), LONGITUD 85,800 KM. MULTIDISTRITAL, PROVINCIA LUCANAS DEL DEPARTAMENTO**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 167 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

DE AYACUCHO, con un presupuesto total de S/. 5´577,009.00, proyecto que se ejecutará en el plazo de 120 días calendarios (04 meses) por la modalidad de contrata a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial;

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL